

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE
CLINICA BAVIERA S.A.

El Consejo de Administración de Clínica Baviera S.A., (“**Clínica Baviera**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), en virtud de lo establecido en el artículo 5.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, debe aprobar la política de responsabilidad social corporativa, siendo dicha facultad indelegable tal y como señala el artículo 529 ter 1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. La Política de Responsabilidad Social Corporativa recoge, esencialmente, los siguientes **principios básicos**:

- Cumplimiento de los deberes éticos y actuación de buena fe;
- Cumplimiento de las leyes y reglamentos en sus relaciones con los grupos de interés;
- Cumplimiento de buena fe de las obligaciones y contratos;
- Respeto de los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y
- Aquellos otros que la Sociedad acepte voluntariamente.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha asumido como una de las premisas básicas para el éxito de su proyecto empresarial el desarrollo sostenible de las comunidades en las que lleva a cabo sus actividades y el bienestar de las personas que contribuyen a la consecución del interés social.

En consecuencia, el Consejo de Administración, leal a su obligación de actuar por el interés de la Sociedad para maximizar de forma sostenida su valor económico, elabora la presente política en la que se definen las siguientes

I. Directrices en materia de responsabilidad social corporativa:

- **Contribuir** al progreso económico, social y medioambiental con vistas a lograr un desarrollo sostenible.
- **Respetar** los derechos humanos de las personas a las que se refieren las actividades de la Sociedad de conformidad con las obligaciones y compromisos asumidos a nivel nacional e internacional.
- **Estimular** la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con las comunidades locales, incluidos los sectores empresariales locales, desarrollando al mismo tiempo las actividades de la empresa en los mercados interiores y exteriores de una manera compatible con la necesidad de prácticas comerciales saludables.
- **Fomentar** la formación de capital humano, particularmente mediante la creación de oportunidades de empleo y el ofrecimiento de formación a los empleados.
- **Cumplir** con la legalidad vigente en los países en los que opera y abstenerse de buscar o de aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o reglamentario relacionadas con el medioambiente, la salud e higiene, el trabajo, la fiscalidad, los incentivos financieros u otras cuestiones varias.
- **Apoyar y defender** sistemas de gestión y control eficaces que se alineen con las mejores prácticas de gobierno corporativo, basadas en la transparencia empresarial y la confianza mutua con accionistas e inversores.
- **Promover** el conocimiento por los empleados de las políticas empresariales y su conformidad con ellas, mediante una difusión adecuada de las mismas, incluso a través de programas de formación.

- **Desarrollar** un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad.
- **Abstenerse** de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias contra los trabajadores que elaboren, de buena fe, informes para la dirección o, en su caso, para las autoridades públicas competentes acerca de prácticas contrarias a la ley, a la normativa interna, a estas directrices o a las políticas de empresa.
- **Alentar**, cuando sea factible, a los socios empresariales, incluidos proveedores y subcontratistas, para que apliquen principios de conducta empresarial que respeten estas directrices y cualesquiera otras asumidas por la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa, con el objetivo de establecer procedimientos transparentes, objetivos e imparciales y facilitar a los consumidores toda la información relevante sobre los productos comercializados.
- **Difundir** información relevante y veraz sobre las actividades realizadas, sometiéndola a procesos de verificación que garanticen su viabilidad e incentiven su mejora continua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la presente política corresponde al Consejo de Administración.

No obstante, todos los empleados de la Sociedad, en tanto en cuanto estén informados de la presente política de responsabilidad social corporativa, deberán asumir un papel activo en el cumplimiento de las directrices expuestas.

II. Principios de actuación en relación con los principales grupos de interés:

A. Con los accionistas e Inversores:

- Los accionistas deben ejercer sus derechos frente a la Sociedad y los demás accionistas y cumplir sus deberes con lealtad, buena fe y transparencia, en el marco del interés social como interés prioritario frente al particular de cada accionista y de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

- La Sociedad facilita y promueve el ejercicio responsable de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes por los accionistas y los titulares de derechos o intereses sobre acciones con sujeción al principio de igualdad de trato.
- La Sociedad favorece la participación informada de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta las medidas oportunas para facilitar que esta ejerza efectivamente las funciones y competencias que le son propias conforme a la ley y al Sistema de gobierno corporativo.

Para ello, pone a disposición de los accionistas, con ocasión de la celebración de cada Junta General de Accionistas, un foro virtual de accionistas donde se pueden consultar todo tipo de cuestiones relacionadas con el orden del día. Además en la misma página web de la Sociedad, se encuentran detalladas las distintas normas de desarrollo que sistematizan, adaptan, desarrollan y concretan las previsiones del ejercicio por los accionistas de sus derechos, vinculados a la celebración de la Junta General de Accionistas.

B. Con los empleados

La Compañía considera a sus empleados un activo estratégico, a los que cuida y ofrece un buen entorno de trabajo fomentando su desarrollo, formación y medidas de conciliación y favoreciendo la igualdad de oportunidades. Por ello desde Clínica Baviera trabajamos para captar, impulsar y retener el talento y fomentar el crecimiento personal y profesional de todas las personas que pertenecen a su equipo humano, haciéndoles partícipes de su proyecto de éxito empresarial y garantizándoles un puesto de trabajo digno y seguro.

La interrelación de la Sociedad con sus empleados sigue los siguientes principios:

- a) Respetar los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligatorio y respetando la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos de las minorías étnicas en los lugares donde desarrolle su actividad, en los términos establecidos en la Política de respeto de los derechos humanos.
- b) Reclutar, seleccionar y retener el talento bajo un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la consideración

de la diversidad en todas sus variables, facilitando medidas de integración de colectivos desfavorecidos y con distintas capacidades y de conciliación de la vida personal y laboral.

c) Establecer una política retributiva que favorezca la contratación de los mejores profesionales y refuerce el capital humano del Clínica Baviera.

d) Impulsar la formación y cualificación de los trabajadores, favoreciendo la promoción profesional y adaptando los recursos humanos a un entorno de trabajo diverso y multicultural.

e) Velar por un entorno de trabajo seguro y saludable en la Compañía, así como en sus ámbitos de influencia. Las medidas que favorecen este objetivo se desarrollan en la Política de seguridad y salud laboral.

C. Con los proveedores:

Es imprescindible asegurar que todos los partícipes de la cadena de valor de las sociedades de la Sociedad respondan y se acomoden, además de a la legislación vigente, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación. Por ello, los principales ejes de actuación que Clínica Baviera exige a todos sus proveedores son los siguientes:

- No podrán emplear a nadie que esté por debajo de la edad legal;
- Velar para que ningún trabajador sea discriminado por su raza, sexo, nacionalidad, discapacidad física, religión o edad;
- Impedir cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal;
- Procurar que el salario que reciben los empleados sea acorde con la función desempeñada (respetando la normativa vigente);
- Que los empleados desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables.

D. Con los colectivos de especial protección

Clínica Baviera colabora activamente desde hace años en distintas acciones sociales nacionales e internacionales con las que se busca mejorar la salud y el bienestar de diferentes colectivos que precisan protección en el campo de la oftalmología.

Clínica Baviera fomenta el apoyo a diferentes ONG relacionadas con las enfermedades de la visión, ya sea organizando viajes solidarios en los que los oftalmólogos se trasladan a países

en vías de desarrollo para realizar exploraciones y aplicar tratamientos para la corrección de diferentes patologías visuales o bien sea llegando a acuerdos con diferentes entidades, ayuntamientos y centros escolares para la realización de campañas de salud infantil con el objetivo de detectar, prevenir y solucionar posibles anomalías visuales en la población escolar.

E. Con el medioambiente

Desde la Sociedad se pretende asegurar una prevención activa y la limitación de impactos potenciales sobre el cambio climático y nuestro entorno generados a raíz de nuestra actividad tanto quirúrgica como de consulta médica. En concreto son nuestras premisas:

- Definir estrictos protocolos y controles para la gestión y manejo de residuos o sustancias peligrosas así como minimizar los riesgos que puedan generar en el entorno siguiendo las normativas locales y municipales en cada clínica.
- Cumplimiento de las reglas ambientales orientadas a la minimización de generación de residuos y optimización del uso de recursos naturales.

* * *

Madrid, a 31 de marzo de 2016